



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se termina un encargo de Directivo Docente Coordinador y se termina un nombramiento en provisionalidad vacante temporal a un (a) Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, encargado mediante el Decreto 2352, del 2 de julio de 2021, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Mediante la Resolución N° **2020060022385**, del 30 de abril de 2020, se encargó como Directivo Docente Coordinador, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones, al (la) servidor (a) docente **JOAN MANUEL MADRID HINCAPIE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **15.512.979**, en la Institución Educativa La Pintada del municipio de La Pintada.

Mediante el Decreto N° **2020070001878**, del 18 de agosto de 2020, se nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JUAN DAVID MONTOYA GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía **1.026.142.381**, Historiador, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Rural Valentina Figueroa, del Municipio de Urrao, Población Mayoritaria, en reemplazo de **Joan Manuel Madrid Hincapié**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.512.979**, quien se encuentra como Coordinador Encargado.

Mediante comunicación escrita, allegada a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, radicado N° **ANT2021ER038451**, del 13 de julio de 2021, el señor **JOAN MANUEL MADRID HINCAPIE**, manifiesta renunciar al encargo como Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa La Pintada del municipio de La Pintada, y solicita ser reintegrado a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rural Valentina Figueroa, sede Institución Educativa Rural Valentina Figueroa del Municipio de Urrao.

En razón al regreso del señor Madrid Hincapié, a su plaza en propiedad, se hace necesario dar por terminada la provisionalidad en vacante temporal, como Docente de Aula, en el área de Ciencias

J.P.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Sociales, al señor **JUAN DAVID MONTOYA GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía **1.026.142.381**, en la Institución Educativa Rural Valentina Figueroa, del Municipio de Urrao.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación (E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado, el Encargo concedido como Directivo Docente Coordinador, al señor **JOAN MANUEL MADRID HINCAPIE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.512.979**, en la Institución Educativa La Pintada del municipio de La Pintada; en razón a su renuncia al encargo; el señor Madrid Hincapié deberá regresar a su plaza en propiedad, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rural Valentina Figueroa, sede Institución Educativa Rural Valentina Figueroa, del Municipio de Urrao; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dár por terminado el nombramiento en provisionalidad vacante temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, al señor **JUAN DAVID MONTOYA GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía **1.026.142.381**, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rural Valentina Figueroa, sede Institución Educativa Rural Valentina Figueroa, del Municipio de Urrao, en razón al regreso del señor Madrid Hincapié a su plaza en propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La aceptación de la terminación, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO
Secretario (E) de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		23/07/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		23/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - EDUCACION		22/12/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		22/07/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		22/06/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.